



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISOES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL 21 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 652 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2014, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 5243, de fecha 26 de Diciembre de 2014, emitida por don Mauricio Carrasco Farías, Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).-El Decreto Exento N°199 de fecha 09 de Enero de 2015, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 5).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2014, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representada por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión don **MAURICIO CARRASCO FARÍAS**, en adelante "el Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que mediante el referido Convenio, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Parral, por quien acepta y se compromete su Alcaldesa compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indican a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución de los proyectos de inversión a que se refiere el siguiente cuadro:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO M\$
30.308.522-0	CONSTRUCCION LOMOS DE TORO E INSTALACION DE SEÑALETICA DE CALLES	27.006

3.- ESTABLÉCESE, que la I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del referido convenio a los respectivos proyectos antes señalados, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la Normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al **Reglamento para Proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local/Fril año 2014**, los que se tendrán como parte integrante del referido convenio para todos los efectos legales, y las estipulaciones del referido convenio.-

4.- ESTABLÉCESE, que el Gobierno Regional, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud de los proyectos así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere las dos mil Unidades Tributarias Mensuales (2.000 UTM).-

5.- ESTABLÉCESE, que la entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos año 2014, Glosa 02 N° 5.12., es decir, de acuerdo al Programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.- No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el veinticinco por ciento (25%) del costo total del proyecto o programa que se financie.-

6.- ESTABLÉCESE, que las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación de los respectivos proyectos a que se refiere el referido convenio se consideran formar parte integrante de este instrumento.- La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación de cada uno de los proyectos individualizados en el referido convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del referido proyecto.- En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive del proceso de licitación, adjudicación o contratación de los proyectos o de los contratos que la entidad receptora celebre con el adjudicatario, todo de conformidad a la Cláusula Octava del referido convenio la que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/FPR/MSM/pcg
 DISTRIBUCIÓN
 1.- Oficina de Partes
 2.- Dirección Finanzas
 3.- Dirección Control
 4.- Dirección Jurídica
 5.- SECPLAN (2)